Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000148

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 20 ABR 2018

VISTOS:

Los Memorandos Nº 548-2018-INABIF/UPP y 550-2018-INABIF/UPP, ambos de fecha 28 de marzo de 2018, expedidos por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Nº 045-2018-INABIF.UA-SUL y el Informe Ampliatorio Nº 045-2018-INABIF.UA-SUL, de fechas 03 y 11 de abril de 2018, respectivamente, expedidos por la Sub Unidad de Logística; el Memorando Nº 270-2018-INABIF/UA de fecha 12 de abril de 2018, expedido por la Unidad de Administración; y el Informe Nº 197 -2018/INABIF.UAJ de fecha 18 de abril de 2018, expedido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 00008 de fecha 17 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, correspondiente al Año Fiscal 2018, el mismo que contempla veinticinco (25) procedimientos de selección;

Que, con Memorándum Nº 033-2018-INABIF.UA-SUPH de fecha 15 de enero de 2018, la Sub Unidad de Potencial Humano reitera a la Sub Unidad de Logística que persiste la necesidad de adquirir relojes de marcadores por renovación tecnológica, conforme se requirió en la Nota Nº 794-2017/INABIF.UA-SUPH de fecha 27 de setiembre de 2017;

Que, mediante Memorando Nº 359-2018/INABIF.USPNNA de fecha 08 de febrero de 2018, la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes solicitó a la Sub Unidad de Logística la adquisición de dos (02) Lavadoras Eléctricas Industriales con la finalidad de contar con un servicio de calidad en favor de los adolescentes;

Que, con Memorando Nº 548-2018/INABIF-UPP de fecha 28 de marzo de 2018, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informó a la Sub Unidad de Logística que se ha aprobado la Certificación Presupuestal Nº 869, para la adquisición de relojes marcadores biométricos; y, mediante Memorando Nº 550-2018/INABIF-UPP de fecha 28 de marzo de 2018, aprobó la Certificación Presupuestal Nº 0863 para la adquisición de lavadora;

Que, a través del Informe Ampliatorio Nº 045-2018-INABIF.UA-SUL de fecha 11 de abril de 2018, la Sub Unidad de Logística sustentó e informó a la Unidad de Administración que la inclusión en el PAC de los referidos procedimientos de selección, se justifica por la causal de la Reprogramación de Metas Institucionales;

Que, mediante Memorándum Nº 270-2018-INABIF/UA de fecha 12 de abril de 2018, la Unidad de Administración solicitó la modificación del Plan Anual de contrataciones con el fin de incluir los dos (02) procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada referida a la "Adquisición de Relojes Marcadores Biométricos" y "Adquisición de Lavadora Industrial para el PIP CAR Divino Jesús San Miguel" para la SUPH y USPNNA del INABIF, en el Plan Anual de Contrataciones 2018, de acuerdo a los argumentos expuestos por la Sub Unidad de Logística;

Que, el inciso 6.2) del Artículo 6° del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, y modificado por el Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el inciso 6.3) del Artículo 6° del Reglamento señala que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, el numeral 7.6.1) de la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución Nº 005-2017-OSCE/CD de fecha 31 de marzo de 2017, establece dos supuestos para la modificación del PAC: a) para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal; b) cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el primer párrafo del numeral 7.6.2) de la Directiva señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, la Opinión Nº 172-2016/DTN de la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado de fecha 18 de octubre de 2016, establece que si bien la programación de las contrataciones supone prever la satisfacción oportuna de los bienes, servicios y obras requeridos por la Entidad, en función a los objetivos y metas institucionales vinculados al Plan Operativo Institucional; así como, sobre la base de la respectiva disponibilidad presupuestaria asignada en el presupuesto institucional aprobado en cada ejercicio fiscal, pueden producirse situaciones en las cuales producto de una reprogramación de las metas institucionales propuestas o de una modificación de la asignación presupuestal, deban incluirse o excluirse contrataciones en el PAC, situación en la que corresponde efectuar la modificación de dicho instrumento de gestión.

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000148

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 20 ABR 2018

Que, mediante Informe Nº 197-2018/INABIF.UAJ de fecha 18 de abril de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión respecto a la procedencia de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018;

Que, en este sentido, corresponde la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, siendo que la modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles;

Con las visaciones de la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica, la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, la Sub Unidad de Potencial Humano y la Sub Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo Nº 1341, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 056-2017-EF; el Artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aprobado por Resolución Ministerial Nº 315-2012-MIMP; y, la Resolución Ministerial Nº 228-2017-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF correspondiente al año Fiscal 2018, aprobado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 00008, de fecha 17 de enero de 2018, para **INCLUIR** dos (02) procedimientos de selección que se detallan en el Anexo Nº 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **DISPONER** que la Unidad de Administración, a través de la Sub Unidad de Logística, **REALICE** la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el Portal Institucional, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación. Asimismo, cautele que el Plan Anual de Contrataciones

modificado se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.

Artículo 3°.- **ENCARGAR** a la Unidad de Administración realice las acciones necesarias para el fiel cumplimiento de la presente Resolución, en las condiciones y plazos que señala la normativa de Contrataciones del Estado.

Regístrese y comuníquese.

YOLANDA BERTHA ERAZO FLORES
Directora Ejecutiva (e)
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000148

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 20 ABR 2018

ANEXO Nº 01 – PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR

Nº REF	TIPO DE PROCED.	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UM	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PROPUESTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	PLAZO
26	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición de Marcadores Biométricos	Unidad	67	198,951.00	**Abril**	381 – Sin Modalidad	OEC	15 Días Calendarios
27	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición de Lavadoras Industrial para el CAR Divino Jesús San Miguel (SNIP 146729)	Unidad	2	143,980.00	**Abril**	381 – Sin Modalidad	OEC	10 Dias Calendarios

INABIF V°B° UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
INABIF V°B° UNIDAD DE ADMINISTRACION
INABIF V°B° LOGÍSTICA
INABIF V°B° SUPH
INABIF V°B° UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
INABIF V°B° DIRECCION EJECUTIVA
INABIF V°B°